



p. R^o de Hieroním^o Pedro et Baptista
git executorum Ultimi testam^{ti}
g^o Valerij Piquer et Catharine Aguilar
hab^{it} loc^o de Villarluengo

Contra michaellem
benaul -

B. Joannes orio^r

Sug^gestione civit^{at}

J

Die 27^o m^o mensis nouembrii Anno anath
domini M de m miloco de Villarluengo
Ante la p^onia del mag^o miguel millan
Justicia y Jue^o ordinarío del dho lugar en
juicio et comparecio Joan oualor en
nombre como p^o ^{Don Juan oualor p^o y basti^o}
Vltimo testamento de los q^o Valero porquer
y catalina aquilar conyuges Vesinos q^o
fueron del dicho lugar de Villarluengo
@ Justarica del qual melchor rodriguez
nauero tubo relacio haver citado cara
@ cara amiguel benaul y en no compare
en dho p^o Juicio fue^o reputado en con
tumacia y en su comparecio heronimo
lopez labrada Vesino de dho lugar y se
guro estado y practica de dha corte p^o
afignacion para el primer dia. Et el
dicho p^o Juicio se fue^o continuado p^o
no y el dho Jeno Justicia Comandó q^o el
dho p^o lo acepto

Die 28^o m^o mensis nouembrii Anno anath
domini M de m miloco de Villarluengo

2

ARCHIVO
TERCER
HISTORICO

go Ante la p^onia del mag^o Jaz me beluis
lugary de Justicia por ausencia del
mag^o miguel millan Justicia y Jue^o
ordinarío del dho lugar de Villarluengo
en juicio et comparecio el dho Joan
oualor por parte dho El qual en dho nom
bre p^o dho lugar de Justicia q^o
como migt benaul este citado cara
@ cara y tenga afignacion y no com
parezca lo tenga reputado y en con
tumacia y en su contumacia afignand
@ dar la demanda al primer dia de
corte y el dho lugar de Justicia lo
mando lo qual todo fue aceptado
por dho p^o

Die 29^o m^o mensis nouembrii Anno
anath domini M de m miloco de
Villarluengo ante la p^onia del mag^o
Jaz me beluis lugary de Justicia por
ausencia del migt millan Justicia y
Jue^o ordinarío del dho lugar de Villarluengo

go espuesio elty comparecio eldho joan
barrion p^o sobre dho Elqual endho nom
bre se ha relacio por melchor rodriguez
nuncio haue executado la cotubria
cia @ dho miguel benaul en su ablen
cia y contumacia dixo eldho p^o q
en lugar de demanda y por demada
debia y proponia contra eldho mi
guel benaul que en vndia del mes de
del año de

@ Justancia y por mandamiento de
los dhos señores fueron nemo pedro y
baptista qd executores sobre dho ala
candela por v^o y pregon publico de dho
melchor rodriguez nuncio se fue tran
cada vna mesada vulgar melcedicha
la puer del manzano de los q^o Valero
y puer y catalina aguilar en puerio
y vendicio en cada vna año de vn
cahel y ocho barcillas de trigo bueno
y recibidos medida del dho lugar y que
teniendo la posesion de la eldho mi
guel benaul en raton de dha dita y tran

ca ha estado de pagar por dos años por
los quales deue tres cahiles y nueve quar
tales de trigo en los quales su precio y
pode sea condenado juntamente con
los dchos fucos y habideros y aser
mismo eldho p^o dixo que el arrenda
miento de dha mesada era por cinco
años y que en los tres años venideros
mandase @ dho miguel benaul se obti
que en vn cahil y ocho barcillas por
cada vna año y por todos los tres años
seran cinco cahiles y tres quartales
de trigo lo condempne en todo lo sobre
dho y aser lo suplica haue se de haber
y proceer de dha de manda q se
sea intimada al dho miguel benaul y
eldho lugar de justicia llamando
intimar lo qual fue aceptado por
dho p^o

Dre p^o v^o m^o mes de nouembri año
anath. domin^o M de m^o m^o loco de v^o
Castuengo. antela y neta del mag^o

Joan me beluis lugar de justicia q or
alfoncia del mag.º meyt millan justi
cia q fue ordinario del dho lugar de
Villarluengo en juicio et compare
cio dho Joan orio p.º sobre dho
@ instancia del qual melchor rodri
gues nuncio hizo fe haver intimado
cada demanda al dho meyt benaul
y presente el dho meyt benaul
ante dho lugar comparecio y dho
q en una demanda q le havia sido
intimada @ instancia de Juan orio
como p.º de los executores del Ulti
mo testamento de los q.º Valera y
quer y catalana aguitar q como no
havia hecho fe de procurador q la ma
da buscar y el dho lugar de justi
cia hizo 3 vísos.

Tre vñ menses de cembri anno analt
domini MDCM mloco de Villarluen
go ante la pñcia del mag.º Joan me
beluis lugar de justicia por alfen



cia del mag.º meyt millan justicia
y fue ordinario del dho lugar de Vi
llarluengo en juicio et compare
cio el dho Joan orio p.º sobre dho
@ instancia del qual el dho lugar
de justicia pronuncio y declaro de
concepo de fe a fe q lo pido
por dho meyt benaul no estauo
en caso de recusacion y asy que de
claraua y mandaua se pasase ade
lante en la parte causa qdites los
dhos meyt benaul y Joan orio y
se les ayo aprouar y hubiere la
producta largamente en la forma
la costumbre y fue mandado citar
estrigo y al asarte q asita lo qual
fue aceptado por dho partes

Tre vñ menses de cembri anno analt
domini MDCM mloco de Villar
luengo ante la pñcia del dho me
yuel millan justicia y fue ordina
rio del dho lugar de Villarluengo

En juicio et comparecio Joan orio
p. la sobe dho a instancia del qual mel
chano ruiquel nuncio tubo se haver
citado en testigos a paulo piquer
velmo del dho lugar de Villar Luengo
a pontacion del qual juro empoderar
nos del dho señor justicia
a Dios sobre la cruz et de debar
Verdad et

Die primomensis Januarij anno sanah
domini M D C m loco de Villar Luengo
Ante la presencia del mag.º hiero
nimo Calafero justicia y juez ordi
nario del dho lugar de Villar Luengo
en juicio et comparecio Joan orio p. la
sobe dho a instancia del qual mel chano
ruiquel nuncio tubo se haver citado en
testigos a Domingo gomes y amgt Vus Ve
lmo del dho lugar de Villar Luengo a pontacion
del qual juraron empoderar y manar del dho
señor justicia a Dios sobre la cruz et de
debar Verdad et

Die 26 mensis Januarij anno sanah domi
ni M D C m loco de Villar Luengo. ante
la presencia del mag.º hieronimo Calafero
justicia y juez ordinario del dicho lugar
de Villar Luengo En juicio et comparecio
miquel benal velmo del dho lugar de Villar
Luengo. El qual satisfaciendo lth. dio
Vna cedula del tenor siguiente.



Jhs



6

Senor Jofse Jomiquel Smaull Compañero
delante la Junta de v. m. q. se ha dicho en el
testigo de Paulo Jiquier por q. lo tengo
por parte de secho en la causa por
ser deudo y presente etc. et ate.

En el testigo de Domingo Gomez q. se ha
dicho q. dice ha hoy do de bin a mi hiezo
de veinte barçillas en Aragon no se
admitte testigo de hoy da ni la m. p.
o de ne ser admitido etc. et ate.

En el testigo de Miguel huij cotradigo
por q. to nunca tal le dice y q. lo tengo
por parte de secho etc. et ate.

Jan si digo q. nunca jo an go mis me
ha q. di do mas de diez y sey barçillas
lo qual suuare es el. s. phelippe
q. il me fue arredata a futo aluo
de sie dia y me bla lo q. dexa rezno
al u fura ho fura etc. et ate.

Este recesti et per domi num
 jof examinati et pri mo.
 paulo

Paulo y igner Testigo en la corte
 causa ardo y pro durido y por el
 juramento y el y prestado repondio
 y dixo que lo que el sabe que le comento
 a su ballestero que se le anuda se dicha anen
 dacio y le dio facultad en unca huz y medio
 y le respondio a via subido en unca huz
 y ocho barzello de trigo y anfi que nase
 la franco y que se diez ofante denca
 su ballestero y a hombre que no dezia una
 cosa por otra y que anfi en trunde se le
 franco en unca huz y ocho barzello y
 juramento

Domingo gomez notario Testigo en
 la corte causa ardo y pro durido y por
 el juramento y el y prestado repondio

7 dixo que le ha oído decir a Miguel Benaul
que hauiá arrendado la majada
delos poyles de Valero y quer en un
cahí 7 ocho barcillas de trigo por qua
to el dicho Miguel Benaul staua que
parte de su trigo por que no trabafaua
dicha arrendación 7 le respondió que por
quanto la tenía arrendada 7 le dixo
la tenía arrendada en un cahí 7
ocho barcillas de trigo 7 que otra
cosa no sabe 7 Juramentó

fuit sibi lectum
Et perseverabit in
dictis 7 Juramentis

Miguel Vus Cabrador Vecino del lu
gar de Villaluengo testigo En la
presente causa citada 7 producido
7 por el juramento por el prestado
respondió 7 dixo que es verdad que

el presente deofante le pidió al dicho
Miguel Benaul le desasse la mitad
della majada que hauiá arrendado
delos poyles del q. Valero y quer
7 le respondió que hauiá de derriba
car los vitacos 7 Entonces el dicho
Miguel Vus le preguntó que pa
gava de dicha arrendación 7 le res
pondió el dicho Miguel Benaul que pa
gava un cahí 7 ocho barcillas de tri
go 7 que otra no sabe 7 Juramentó

fuit sibi lectum et
perseverabit in dictis
7 Juramentis

ARCHIVO
REAL
HISTORICO



GOBIERNO
DE ARAGÓN